



**CIRCULAR SEGURO DE VIDA E INVALIDEZ (ITP 2/3) ESCOLARIDAD  
SOSTENEDOR ECONOMICO**

Informamos a Usted que el **Colegio San Esteban Diacono** ha renovado con vigencia desde el **01 de marzo 2026 hasta el 28 de febrero de 2027** el Seguro de Escolaridad (Vida) con la Compañía de Seguros **CHUBB** conforme a las siguientes condiciones.

**Definición de Sostenedor Económico:**

**El asegurado** es el sostenedor económico del alumno que puede ser: al padre, madre o tutor que sustenta económicamente las colegiaturas del alumno.

**Condiciones de Suscripción:**

Se otorga continuidad de cobertura a todos los sostenedores vigentes en la póliza de la vigencia anterior, manteniendo su antigüedad.

**Colegiatura Cubierta:**

La póliza cubre a los alumnos desde **Medio Menor a 4º Medio** considerando un año de repetición como máximo.

**Cobertura:**

1.- **Vida** : Muerte Natural y/o Accidental

2.- **ITP 2/3:** Incapacidad Total y Permanente por consecuencia de enfermedad o accidente, igual o superior al 66,66% de la capacidad física y/o intelectual.

**Capital Asegurado:**

Cobertura	Capital Asegurado 1º Sostenedor UF
Fallecimiento	UF 150
ITP 2/3	UF 150

**Edades Límite de Ingreso y Permanencia:**

Cobertura	Ingreso	Permanencia
Fallecimiento	Hasta 64 años y 364 días	Hasta 69 años y 364 días
ITP 2/3	Hasta 64 años y 364 días	Hasta 64 años y 364 días

**Preexistencias:**

- a) **Para los sostenedores asegurados con fecha anterior al 01 de marzo de 2021**, se excluyen las preexistencias conocidas y diagnosticadas con anterioridad a la fecha de ingreso a la Póliza. Se rigen por el condicionado código: **POL 2 20130163 (Fallecimiento)** y **CAD 3 20130165 (ITP 2/3)** inscrito en la Comisión para el Mercado Financiero ([www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl)). Se entiende por Preexistencia toda enfermedad conocida y/o diagnosticada por un profesional médico, con fecha anterior a la suscripción del seguro por parte del sostenedor.
- b) **Sostenedores asegurados a contar del 01 de marzo de 2021**, se rigen por el condicionado código: **POL 2 20170060 (Fallecimiento)** y **CAD 2 20200183 (ITP 2/3)**, inscritos en la Comisión para el Mercado Financiero ([www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl)). Se cubrirán los siniestros originados por condiciones preexistentes al ingreso del seguro, con excepción de sólo las siguientes enfermedades o dolencias e intervenciones quirúrgicas que sean preexistentes a la fecha de ingreso del asegurado: Cáncer, Cardiopatías, Enfermedad vascular, Insuficiencia Renal crónica, Parálisis, Trasplante de Órganos, Esclerosis Múltiples y Diabetes Mellitus.
- c) **Nuevas incorporaciones a contar del 01 de marzo de 2025, nuevos Asegurados, o bien Asegurados vigentes que incorporen un nuevo alumno (para ese nuevo alumno) o el caso de un cambio de sostenedor**, se rigen por el condicionado código: **POL 220170060 y CAD 2 20200183** inscritos en la Comisión para el Mercado Financiero ([www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl)). Se cubrirán los siniestros originados por condiciones preexistentes al ingreso del seguro, con excepción de sólo las siguientes enfermedades o dolencias e intervenciones quirúrgicas que sean preexistentes a la fecha de ingreso del asegurado: Cáncer, Cardiopatías, Enfermedad vascular, Insuficiencia Renal crónica, Parálisis, Trasplante de Órganos, Esclerosis Múltiples y Diabetes Mellitus. **Para estos nuevos Asegurados, se liberará la exclusión de preexistencias para estas 8 enfermedades nominadas, a contar del mes 13 de vigencia del asegurado. Esta condición aplica, mientras la póliza se renueve en compañía de seguros Chubb.**

**Modalidad Ingreso al Seguro:**

La modalidad del ingreso a la póliza es a través de nómina, cuya información es entregada por el colegio, individualizando a **los nuevos sostenedores o los sostenedores vigentes que incorporen un nuevo alumno beneficiario, como también los cambios de sostenedor**.

**Mantención:**

Es responsabilidad del sostenedor Económico informar oportunamente al colegio cualquier modificación requerida como por ejemplo Cambio de sostenedor, etc.

**Plazo de Denuncia de Siniestro a la Compañía por:**

En el más breve plazo, una vez tomado conocimiento de la ocurrencia del siniestro (fallecimiento o Dictamen Ejecutoriado por la Invalidez Total y Permanente 2/3, del asegurado), se recomienda hacerlo en un plazo no mayor de 90 días.

El Seguro cuenta con Características especiales y otorga Cobertura para Riesgos generalmente excluidos en los seguros tradicionales, tales como:

- a) Suicidio desde el primer día de vigencia en la póliza para los nuevos y antiguos sostenedores.
- b) Cobertura para la práctica de Deportes Riesgosos (de forma amateur), según póliza y normativa vigente.
- c) Cobertura para Actividades y Profesiones de Riesgo, según póliza y normativa vigente.
- d) Vuelos aéreos no regulares, (tripulación debe regirse por normativa vigente y antigüedad de la aeronave no debe superar los 40 años).

**La Presente Circular es de carácter informativo del Seguro de Escolaridad y no constituye la póliza ni otorga cobertura de ninguna clase.**

Para otras consultas o información adicional contactase **Maritza Olave M.**, correo electrónico: [maritza.olave@ajg.com](mailto:maritza.olave@ajg.com) o **Gianinna Quijada C.** correo: [gianinna.quijada@ajg.com](mailto:gianinna.quijada@ajg.com) .